



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 04 DIC. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

Autoriza contratar con la sociedad de responsabilidad limitada, "CARRASCO & CONTRERAS LTDA.", bajo la modalidad de trato directo, adquisición e instalación de soluciones de climatización para áreas privadas que indica de la División de Informática ubicadas en el Palacio de la Moneda, con motivo procesos electorales 2009.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9124

SANTIAGO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2009

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ministerio del Interior informar a la opinión pública, del desarrollo y resultados de los actos de votación popular que se efectúan en Chile, labor que deberá realizar con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del 13 de diciembre del año en curso, sin perjuicio de una eventual Segunda Votación de la Presidencial a realizarse el 17 de enero de 2010;

Que el cumplimiento de la labor descrita implica para este Ministerio tener en perfecto estado de operatividad toda su infraestructura informática y de comunicaciones habilitada en dependencias de la División de Informática de este Ministerio, cuyas salas de equipos y otros ubicadas en el Palacio de la Moneda, cuentan con un equipamiento que no se encuentra operativo y sin garantía antes desperfectos;

Que las referidas dependencias, en que se encuentran las áreas de soporte, centro de operación de redes y áreas de soporte y desarrollo, deben contar con un adecuado sistema de climatización considerando la función crítica que deberá enfrentar con motivo de la realización de los citados eventos electorales por lo que la superioridad de este Ministerio ha dispuesto reponer dichos sistema y contratar su adquisición e instalación a la brevedad posible, bajo la modalidad de trato directo, considerando que las áreas afectada, además de tener que desarrollar una función estimada crítica, son de acceso restringido;

Que para el efecto antedicho, se solicitó la cotización pertinente a la Empresa "CARRASCO & Contreras Limitada", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 3.362.797.- incluido I.V.A.;

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____

TJD/MCSM
 7617088
 261109

DISTRIBUCIÓN

1. División de Informática
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicios Generales
5. Oficina de Partes
6. Interesado
7. Archivo

77AMSO

Que la medida dispuesta, resulta legalmente posible de materializar por configurarse al respecto una de las causales previstas por la ley para excepcionarse de efectuar una licitación pública, como es tratarse de una contratación de un valor igual o inferior a 100 UTM, que en su equivalente en moneda nacional asciende a la suma de \$ 3.668.200.-

Que al respecto se configura la causal prevista en la letra h) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con lo dispuesto por el punto 8 del Artículo 10 de su Reglamento que autoriza recurrir en forma excepcional a una contratación directa, siendo además innecesario por disposición de la ley citada, solicitar otras cotizaciones en razón de la causal invocada

Que la vía del trato directo que una entidad pública utilice para materializar la contratación del servicio requerido, hace necesario que sea autorizada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de agosto de 2003, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio de Interior para contratar, bajo la modalidad de trato directo con la sociedad de responsabilidad limitada **"CARRASCO & CONTREARS LIMITADA"** en adelante la Empresa, R.U.T. N° 78.148.160-2, domiciliada en calle Pedro León Ugalde N° 1563, comuna de Santiago, la adquisición e instalación de un Sistema de Climatización para las áreas de soporte, centro de operación de equipos para la operatividad de redes y el área de software y desarrollo ubicadas en recintos de la División de Informática de este Ministerio situadas en el ala Sur del Palacio de La Moneda, Sistema que incluye el suministro de equipos tipo Split y su respectiva instalación de acuerdo a los requerimientos de este Ministerio.



La contratación que se autoriza, la cual es requerida por este Ministerio con motivo de la realización de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias a efectuarse el día 13 de diciembre de 2009 y una eventual Segunda Votación de la Presidencial, a efectuarse el 17 de enero de 2010, se ajustará en mayor detalle a la cotización s/nº, presentada por dicha Empresa con fecha 30 de septiembre del año en curso, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, la cual incluye la provisión de los equipos que se indican y su instalación con la realización de los trabajos que se indican en dicha cotización de acuerdo a lo siguiente:

Área soporte:

- Desmontaje de equipos y ductos e instalación de solución actual, cuya unidad interior (evaporador) y la unidad exterior (condensadora) se instalarán en los lugares que defina el Ministerio.
- Provisión e Instalación de un equipo tipo Split 48.000 btu marca Samsung

Centro de Operación de redes

- Desmontaje de ductos y solución actual cuya unidad interior (evaporador) y la unidad exterior (condensadora) se instalarán en los lugares que defina el Ministerio.
- Provisión e Instalación de equipo Split 36.000 btu marca Samsung

Area de Software y Desarrollo

- Provisión e Instalación de equipo Split muro 24.000 btu marca Samsung y de la unidad interior (evaporador) y de la unidad exterior (condensadora) en los lugares que defina el Ministerio.

Los referidos equipos, cuya instalación por la Empresa se efectuará en el plazo de 20 días, se encuentran cubierto por una garantía de 1 años contados desde esta fecha, garantía que cesará por cualquier daño o por falta de mantención o falla provocada por el Ministerio o de terceras personas ajenas a la contratante.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para este Ministerio la contratación que se autoriza, ascenderá a los valores que se señalan a continuación:

AREA SOPORTE	Valor total neto	Valor c/IVA
1 equipo splits 48.000 btu	\$ 1.317.600	\$ 1.567.944

CENTRO OPERACIÓN DE REDES	Valor total neto	Valor c/IVA
1 equipo split 36.000 btu	\$ 989.280	\$ 1.177.243

AREA	SOFTWARE	Y	Valor total neto	Valor c/IVA
DESARROLLO				
1	equipo split		24.000 btu	\$ 519.000
				\$ 617.610

Valor total neto equipos e instalación	Valor c/IVA
\$ 2.825.880	\$ 3.362.797

El financiamiento de las cantidades señaladas se imputará al ítem 05-01-01-24-03-006 "Gastos para Elecciones", del Presupuesto correspondiente a dichos años del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, déjase constancia que en el presente caso y debido a que la Empresa señalada en el Artículo Primero es el único proveedor que reúne los requerimientos para la contratación de los servicios que se autoriza, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTICULO CUARTO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal www.mercadopublico.cl, autorízase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



[Handwritten signature]

OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*To que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
 Saluda atte a Ud.*

[Handwritten signature]
MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
 Jefe Papeles y Archivo